

donación ofrecida por don Manuel Falces López de veintidós instantáneas fotográficas, que se describen en el anexo adjunto, de las que es autor y propietario. El formato de cada copia es de 24 x 30 centímetros y están reproducidas en papel color, tratado químicamente mediante un proceso artesanal elaborado por el propio autor.

Segundo. Las instantáneas fotográficas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscritas a la Consejería de Gobernación.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### A N E X O

- Reproducción pintura mural. Alegoría techo.
- Reproducción pintura mural. Angel cortado. Original. 1985.
- Reproducción pintura mural. Angel cortado por una ventana. Original. 1985.
- Muebles y ventanas de arco de medio punto. Original. 1986.
- Baranda alta y tragaluz. Original. 1985.
- Escaleras planta baja y esculturas con lámpara y reloj. Original. 1986.
- Vista de artesanos de la entrada principal con fragmento de lápida. Original. 1985.
- Mesas de billar con terciopelo rojo en planta baja. Original. 1985.
- Detalle de decoración del techo del salón de baile. Original. 1985.
- Lámpara y pintura de techo. Original. 1986.
- Políptico con cuatro fotos y detalles del techo. Original. 1985.
- Lámpara y vista general del techo -completa- del salón de baile. Original. 1985.
- Detalle de pintura del techo del salón de bailes. Original. 1985.
- Salón árabe. Original. 1986.
- Escalera principal. Original. 1985.
- Puerta principal, escultura, lámpara y vista de la planta baja y alta. Original. 1985.
- Lucernario y baranda. Original. 1985.
- Detalle de ventana y mobiliario del salón árabe. Original. 1985.
- Detalle de ventana y mobiliario del salón árabe. Original. 1986.

*ACUERDO de 4 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de terrenos sitos en el partido de La Salada, del término municipal de Campillos (Málaga), a favor del Ayuntamiento de esa localidad.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de unos terrenos, con una superficie de 5.166 m<sup>2</sup>, sitos en el partido de La Salada, sitio del Matadero, en el término municipal de Campillos (Málaga).

El referido inmueble fue transferido, mediante el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de

funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras.

El Ayuntamiento de Campillos (Málaga) ha solicitado la enajenación de los citados terrenos para destinarlos a la construcción de viviendas sociales.

El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de 11.968.250 pesetas y tiene la consideración de patrimonial, en virtud del acuerdo de la Consejera de Economía y Hacienda de 30 de octubre de 1996.

Por los distintos Departamentos de la Administración Autonómica en Málaga se ha prestado conformidad a la enajenación del mismo, dada su innecesidad para los distintos fines que tienen asignados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 186 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y considerando que la solicitud de enajenación la realiza el Ayuntamiento de Campillos (Málaga) para el cumplimiento de fines sociales en beneficio de la población, está justificada su tramitación como enajenación directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1997, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza la enajenación directa, a favor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), de los terrenos sitos en el Partido de La Salada, en el término municipal de Campillos, con una superficie de 5.166 m<sup>2</sup>, que linda a su derecha con el núm. 3 de la Avenida de Peñarubia, Cuartel de la Guardia Civil; a la izquierda, con la C/ Albéniz; y al fondo con la C/ Elías Martín, propiedad de don Alfonso Aguilar.

Segundo. El valor de los terrenos se fija en la cantidad de once millones novecientas sesenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas (11.968.250 pesetas). El pago se hará efectivo, en su totalidad, en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública en que la venta se formalice.

Tercero. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Acuerdo conllevará la resolución del correspondiente contrato.

Cuarto. Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública en que la venta se formalice serán abonados por las partes, según las determinaciones de la Ley aplicable.

Quinto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la ejecutividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 11 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la cesión de uso de cuatro inmuebles que realiza la Diputación Provincial de Cádiz a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la rehabilitación, reinserción e integración de los enfermos mentales y se adscriben a la Consejería de Salud.*

Mediante el Real Decreto 127/1990, de 2 de mayo, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de las Diputaciones Provinciales a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de salud, se aprueba el Acuerdo de 2 de abril de 1990, de la Comisión Mixta de Transferencias, previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales.

En el Anexo al citado Real Decreto se contiene el Inventario detallado de los bienes, derechos y obligaciones de las Diputaciones Provinciales Andaluzas que se transfieren a la Junta de Andalucía. En el citado Inventario se especifica que la transferencia de los bienes se realiza en concepto de cesión de uso, señalándose, respecto del Departamento de enfermos crónicos del Hospital Psiquiátrico, sito en El Puerto de Santa María (Cádiz), que el mismo es cedido en tanto la Excm. Diputación Provincial de Cádiz provea de dos minirresidencias de 30 plazas cada una en la provincia, debiendo desalojar completamente el Servicio Andaluz de Salud el Complejo de El Puerto de Santa María, retornando la cesión sin cargas a favor de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en ese momento.

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación de Cádiz, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1995, acordó por unanimidad autorizar al Presidente para la firma de un Convenio con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, con destino a la cesión de uso de dispositivos externos, para los antiguos residentes rehabilitados del Hospital Psiquiátrico de El Puerto de Santa María (Cádiz).

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía ha informado favorablemente la referida cesión de uso.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, el 20 de febrero de 1995 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Salud y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para

el desarrollo del programa de desmantelamiento del Hospital Psiquiátrico de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Este programa prevé, en aplicación de los criterios de racionalización, modernización y humanización de la asistencia a tales enfermos que rigen la reforma psiquiátrica emprendida, y así se estipula en el citado Convenio, la sustitución de las dos minirresidencias por estos dispositivos de aproximadamente 15 plazas cada uno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1997, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Primero. Aceptar la cesión de uso de los siguientes inmuebles, propiedad de la Diputación de Cádiz:

- Chalet llamado «Monte Carmelo», Avenida de la Constitución, 28, del Puerto de Santa María.
- Finca en el Pago de la Aceña, sito en carretera de La Cartuja, km. 3 de Jerez de la Frontera.
- Finca en calle San Miguel, 10, y calle Fate, 1, de Jerez de la Frontera.
- Finca en Pago de Villanueva y el Rosal de Puerto Real.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los derechos de cesión de uso de los citados inmuebles deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscritos a la Consejería de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA de 30 de agosto), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración, en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas en la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, por el sistema general de acceso libre.